



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. **23-001-31-05-003-2021-00032-00**

Secretaria. Montería 15 de diciembre de 2023.

Señora Juez informo a usted, que se encontraba programada audiencia de Trámite y Juzgamiento del art. 80 del C. P. T. S.S., para el día 14 de diciembre de 2023, hora 9:00 a.m.- Así mismo doy cuenta que se presentaron problemas de conectividad de Internet en la Rama Judicial. **Provea.**

MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	PROCESO ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2021-00032-00
Demandante:	JAIME GABRIEL MENDOZA SERPA
Demandado:	INTEC DE LA COSTA SAS, 4L INGENIERIA SAS, AFL CONSTRUCTORES SAS, (INTEGRANTES DEL CONSORCIO GARZONES 2018) EL MUNICIPIO DE MONTERIA y la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia de Tramite y Juzgamiento, requiere la recepción de medios probatorios testimoniales y declaraciones de parte demandada y demandante a través de los medios tecnológicos y el internet del Juzgado, del cual carecemos en esta sede judicial en el día de ayer, lo que impidió realizarla. Se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 80 del C. P. T. S.S., en el presente asunto, calendada catorce (14) de diciembre de 2023 hora:9:00 a.m., para el día **veintiséis (26) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), a las 9:00 a.m.** teniendo en cuenta las circunstancias expuestas.



Por secretaría comuníquesele a las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la audiencia trámite y juzgamiento del artículo 80 del C. P. T. S.S. programada para el día catorce (14) de diciembre de 2023, hora 9:00 a.m., acorde a lo motivado.

SEGUNDO: FÍJESE para el día **VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE 2024 A LAS 9:00 a.m.** como fecha para para llevar a cabo audiencia programada del artículo 80 de la obra procesal Laboral.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados de esta decisión.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e1b893595fd9fa9edf1125d8e2eda08254551133c668209950e38514e0a805**

Documento generado en 15/12/2023 05:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>